

"30 AÑOS DE LUCHA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA - LEY N° 5673"

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 29 DIC 2006

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.847; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

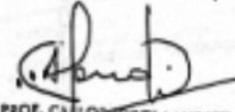
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.847, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2590.


PROF. CARLOS JORGE LANDRIEL
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA


ROY ABELARDO NIKISCH
GOBERNADOR
PROVINCIA DEL CHACO

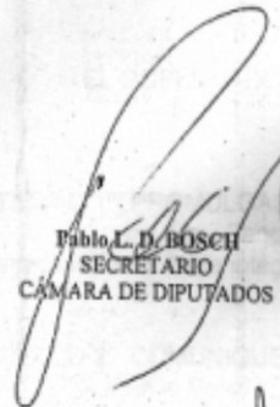
"30 AÑOS DE LUCHA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA - LEY N° 5673"

La Cámara de Diputados de la Provincia
Sanciona con fuerza de Ley Nro. 5.847

ARTÍCULO 1°: Instáurase el 15 de octubre de cada año, como las Cooperativas Escolares".

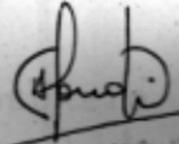
ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

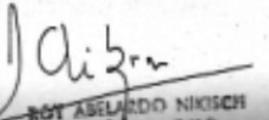
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de diciembre del año mil seis.


Pablo L. D. BOSCH
SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS




CARLOS...
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


PROF. CARLOS JORGE LANDRIEL
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA


ROY ABELARDO NIKISCH
GOBERNADOR
PROVINCIA DEL CHACO